PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SECRETARÍA NACIONAL DE LA JUVENTUD

RESOLUCIÓN N° 402/18

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PROCEDIMIENTO DE AMPLIACION DE LOS CONTRATOS N° 47/18 Y 48 /18 EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 08/2018 "ADQUISICION DE EQUIPOS DE INFORMATICA Y REDES" ID N° 351967, SUCRITO CON LAS FIRMAS SDA PARAGUAY S.A. Y WELDON S.A. CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 63 DE LA LEY N° 2.051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, PARA LA SECRETARIA NACIONAL DE LA JUVENTUD, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Asunción, 19 de diciembre de2018

VISTO: El Memorando UOC N° 05 /2018 de la Unidad Operativa de Contrataciones, de la SNJ, que hace mención a la solicitud de AMPLIACION DE LOS CONTRATOS N° 47/18 Y 48 /18 EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 08/2018 "ADQUISICION DE EQUIPOS DE INFORMATICA Y REDES" ID N° 351967, SUCRITO CON LAS FIRMAS SDA PARAGUAY S.A. Y WELDON S.A.

CONSIDERANDO: Que, el Departamento de Informática a través del Memorándum de fecha 12/12/18 remitió la solicitud de ampliación del contrato de referencia, aumentando las cantidades de equipos adjudicados, que corresponde al 20% de las partidas adjudicadas. Dicho pedido, sostiene que la ampliación solicitada, responde a la "…necesidad de cubrir el gran déficit referente a equipamientos informáticos, a lo que se suma la caducidad de vida útil de los pocos existentes…" (sic). Así también, expresa que "…considerando el traslado próximo de la sede de la Institución, es ideal contar con equipamientos suficientes que puedan dar cobertura total teniendo en cuenta que se desconoce el futuro sitio y no es posible determinar la magnitud de la infraestructura a ser equerída…"(sic).

Que, La Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Art. Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS, LOCACIONES Y SERVICIOS el cual expresa cuanto sigue: "*…Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las*

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA * SECRETARIA NACIONAL DE LA JUVENTUD * ASUNCIÓN

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SECRETARÍA NACIONAL DE LA JUVENTUD

RESOLUCIÓN Nº 402/18

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PROCEDIMIENTO DE AMPLIACION DE LOS CONTRATOS Nº 47/18 Y 48 /18 EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) Nº 08/2018 "ADQUISICION DE EQUIPOS DE INFORMATICA Y REDES" ID Nº 351967, SUCRITO CON LAS FIRMAS SDA PARAGUAY S.A. Y WELDON S.A. CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 63 DE LA LEY Nº 2.051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, PARA LA SECRETARIA NACIONAL DE LA JUVENTUD, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública. Artículo 86. Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios. Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley....".

Que, la Unidad Operativa de Contratación de la Secretaría Nacional de la Juventud ha emitido el Dictamen N° 02/2018 en el cual menciona que *"...De acuerdo al análisis realizado, tomando como bases para el análisis, los criterios mencionados más arriba, la Unidad Operativa de Contratación, no halla objeción a fin de que puedan realizarse los procedimientos correspondientes, tendientes a la ampliación del Contrato de referencia en los términos solicitados ante las instancias competentes, considerando que la solicitud se halla justificada en la necesidad de ampliar el monto de los contratos enmarcados dentro de lo establecido en Art. 63 CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS de la Ley N° 2.51/03 "De contrataciones Públicas", en el Pliego de Bases y Condiciones, los cuales se encuentran dentro de los márgenes establecidos en las disposiciones legales vigentes..."*

Que, El objeto de gasto al cual se afectaran la solicitud de referencia, es el 540 ADQUISICION DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACION, cuenta con disponibilidad presupuestaria suficiente para financiar la solicitud de referencia.

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Articulo 242 de la Constitución Nacional,

EL MINISTRO SECRETARIO EJECUTIVO
RESUELVE:

Art. 1º- AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contratación de la Secretaría Nacional de la Juventud, a ampliar LOS CONTRATOS Nº 47/18 Y 48 /18 EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) Nº 08/2018 "ADQUISICION DE EQUIPOS DE INFORMATICA Y REDES" ID Nº 351967, SUCRITO CON LAS FIRMAS SDA PARAGUAY S.A. Y WELDON S.A. CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 63 DE LA LEY Nº 2.051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS., conforme al ANEXO I – CUADRO DE AMPLIACION, que forma parte integrante de la presente Resolución.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SECRETARÍA NACIONAL DE LA JUVENTUD

RESOLUCIÓN N° 402/18

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PROCEDIMIENTO DE AMPLIACION DE LOS CONTRATOS N° 47/18 Y 48 /18 EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 08/2018 "ADQUISICION DE EQUIPOS DE INFORMATICA Y REDES" ID N° 351967, SUCRITO CON LAS FIRMAS SDA PARAGUAY S.A. Y WELDON S.A. CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 63 DE LA LEY N° 2.051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, PARA LA SECRETARIA NACIONAL DE LA JUVENTUD, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Art. 2°- ELABORAR el Convenio Modificatorio correspondiente en cuanto a la ampliación del Contrato, y asentar en una Adenda.

Art. 3°- DISPONER la comunicación a la Dirección General de Contrataciones Públicas, conforme lo establece la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario.

Art. 4°- **Imputar** la erogación originada en el Artículo 1° de la presente Resolución dentro del Objeto del Gasto 540 "Adquisición de equipos de oficina y computación" dentro del tipo de presupuesto 2 Programa de Acción, Programa 002 Servicios Sociales de Calidad, Subprograma 10 Creación de Oportunidades para Jóvenes en Situación de Vulnerabilidad.

Art. 5° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida archivar.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA * SECRETARIA NACIONAL DE LA JUVENTUD * ASUNCIÓN

FELIPE SALOMON CASOLA
Ministro – Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de la Juventud

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SECRETARÍA NACIONAL DE LA JUVENTUD

RESOLUCIÓN N° 402/18

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PROCEDIMIENTO DE AMPLIACION DE LOS CONTRATOS N° 47/18 Y 48 /18 EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 08/2018 "ADQUISICION DE EQUIPOS DE INFORMATICA Y REDES" ID N° 351967, SUCRITO CON LAS FIRMAS SDA PARAGUAY S.A. Y WELDON S.A. CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 63 DE LA LEY N° 2.051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, PARA LA SECRETARIA NACIONAL DE LA JUVENTUD, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

ANEXO I
CUADRO DE AMPLIACION

SDA PARAGUAY S.A.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído) ofertado	Precio total (IVA incluído)
1	Computadoras personales (PC) de escritorio tipo 3	Unidad	UNIDAD	No	1	HP	MEXICO	3.398.000	3.398.000
4	UPS de 650 VA	Unidad	UNIDAD	No	1	VCP	CHINA	540.000	540.000
TOTAL									**3.938.000**

WELDON S.A.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído) ofertado	Precio total (IVA incluído)
2	Punto de acceso inalámbrico	Unidad	UNIDAD	No	1	GRANDSTREAM	CHINA	669.900	669.900
TOTAL									**669.900**